JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01010 00
Decisión	INCORPORA RESPUESTA REGISTRO CIVIL, NOTIFICACIÓN Y CONTESTACIÓN EXTEMPORÁNEA. ORDENA INCLUSIÓN. RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora al expediente en el archivo 11 a 13 la respuesta otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la petición elevada por la parte demandante en la que remiten copia de los registros civiles de nacimiento de encontrados de los hijos y/o cónyuge de la señora Myriam Lucía Parra de Ruiz (q.e.p.d).

Se incorpora así mismo correo proveniente de la demandada (archivo 14) en el que solicita aclaración y del que se desprenden unas excepciones, no obstante, al mismo no puede dársele tramite toda vez que este proceso es de menor cuantía y requiere derecho de postulación

Se incorpora a su vez el registro civil de nacimiento de la señora Alejandra Ruiz allegada por la parte demandante (archivo 16)

De otro lado en atención a la solicitud de inclusión (archivo 18) se ordena que por Secretaría se proceda a realizar la misma atendiendo que conforme al artículo 10 de la Ley 2213 los emplazamientos no requieren publicación en medio escrito y en el auto del 22 de noviembre de 2022 se ordenó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados, conyugue supérstite o albacea de los bines de la señora MYRIAM LUCÍA PARRA DE RUIZ.

Por otra parte, se incorpora al archivo 20 constancia del envío de la notificación realizada a DAMARIS ALEJANDRA RUIZ PARRA en calidad de heredera determinada de MYRIAM LUCÍA PARRA DE RUIZ, remitida al correo desde el cual la demandada presentó memorial al Despacho, la cual arroja un resultado positivo, en orden a ello se tiene por notificada a la señora Ruiz Parra desde el 9 de febrero de 2023.

Por ultimo se incorpora al expediente escrito de contestación de la demanda con excepciones de mérito, presentada por intermedio de apoderado judicial DAMARIS ALEJANDRA RUIZ PARRA, la cual no se tendrá en cuenta por haberse presentado de manera extemporánea.

Ahora en atención al escrito de contestación se reconoce personería a la abogada OLGA PATRICIA ORDOÑEZ QUINTERO portadora de la TP 192103 del C.s. de la J. para representar a la demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151** hoy **22 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d2fb840d216808ead15449be1837d7e69fc68c35f6b642d693a57455b3498a**
Documento generado en 21/09/2023 08:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica